



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2796.-

DALCAHUE, 04 de diciembre de 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 111 de la Secretaría Municipal, en donde se informa Reunión extraordinaria N° 04, con fecha 28 de enero de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Decreto Alcaldício N° 2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don CIRO ANTONIO COMICHEO BARRIA**, presidente **CLUB DEPORTIVO CHILOÉ UNIDO**, Rut institución 65.021.072-7, comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, para transferir la suma de **\$ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 01 de diciembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** y don **CIRO ANTONIO COMICHEO BARRIA** presidente del **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.021.072-7, con domicilio en PASAJE CHILOE 570, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **“CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO”**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$5.000.000.-** (Cinco millones de pesos) para financiar la compra y siembra de semillas para la cancha.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **“CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO”**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/12/2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CIRO ANTONIO COMICHEO BARRIA
PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO CHILOE
UNIDO DE DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDESA
MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE